



Resolución Gerencial General Regional

N° 306-2023-GRL/GGR

Huacho, 27 de noviembre de 2023

VISTO: El Informe N° 005-2023-GRL/SG-TADC, recibido el 02 de noviembre de 2023; el Memorandum N° 02083-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023; el Informe N° 2960-2023-GRL/SGRA-ORH, recibido el 06 de noviembre de 2023; el Informe N° 2076-2023-GRL/SGRA, de fecha 07 de noviembre de 2023; el Memorando N° 3101-2023-GRL/GGR, recibido el 14 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 1489-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 24 de noviembre de 2023; la Hoja de Envío N° 7640-2023-GRL-GGR, de fecha 24 de noviembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, debemos empezar sosteniendo que las licencias sin goce de haber se constituyen en una modalidad de suspensión de la relación laboral que también es de aplicación en el Sector Público, correspondiendo indicar que, en el caso del régimen laboral de la actividad privada, sus normas generales no desarrollan las licencias que corresponden ser otorgadas a los trabajadores. Ante tal ausencia, cada entidad empleadora emite disposiciones internas orientadas a establecer las licencias que sus servidores podrán solicitar, así como las particulares de cada una;

Que, en este aspecto, el Reglamento Interno de Trabajo - RIT del Gobierno Regional de Lima vigente, establece las licencias especiales que tienen acceso todos los servidores de la institución estableciendo también la licencia sin goce de haber en su artículo 40° que señala lo siguiente:

Artículo 40: "Las licencias sin goce de remuneraciones, son una potestad exclusiva del Gobierno Regional de Lima, su autorización y el otorgamiento tiene que ser concedido por Resolución y se sujetará a las siguientes condiciones:

a) Se autorizará para el desempeño de cargos de responsabilidad política y de responsabilidad directa, por el periodo que dure el mandato ejercido por el solicitante.





b) **Se solicitará por motivos** de capacitación, familiares y **personales, estará** supeditada a las necesidades de servicio institucional y **no podrán exceder acumulativamente de trescientos sesenta y cinco (365) días al año fiscal.**

Corresponde al jefe inmediato superior analizar, la procedencia de su otorgamiento y el plazo de duración, tomando en consideración el nivel de impacto en la gestión de las metas operativas a su cargo, debiendo dar conformidad y aprobado por:

- a. Hasta por treinta (30) días, por Resolución de la Sub Gerencia de Administración.
- b. Mayor de treinta (30) y hasta ciento ochenta (180) días, por Resolución del Gerente General Regional.**
- c. Mayor de ciento ochenta (180) días y hasta trescientos sesenta y cinco (365) días, por Resolución del Gobernador del Gobierno Regional. (...).

En todos los casos se requiere informes de la Oficina de Recursos Humanos y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica (...).

Que, de igual modo, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, cuyas disposiciones se encuentran vigentes, establece en su numeral 1.2.7, que la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio;

Que, a través de la Informe N° **005-2023-GRL/SG-TADC**, recibido el 02 de noviembre de 2023, la servidora Tatiana Alexandra Dextre Capcha, solicita se le otorgue la LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos personales, por un plazo de sesenta y un (61) días, indicando la misma que sea efectiva desde el 01 de noviembre de 2023;

Que, con **Memorando N° 02083-2023-GRL/SG**, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Secretaria General Regional pone en conocimiento de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, su conformidad sobre la solicitud de licencia formulada por la servidora;

Que, mediante **Informe N° 2960-2023-GRL/SGRA-ORH**, recibido el 06 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Sub Gerencia Regional de Administración que considera procedente autorizar a Tatiana Alexandra Dextre Capcha, la de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, por sesenta y un (61) días, del 01/11/2023 al 31/12/2023, acumulando un total de 151 días en el año, ya que cuenta con la autorización de su Jefe inmediato, al amparo de lo señalado en el artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, a través del **Informe N° 2252-2023-GRL/SGRA**, de fecha 11 de octubre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Administración, remite a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo que contiene la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber de la servidora Katherine Ximena Zapata Ramírez, a efectos de que conforme a su evaluación y análisis se emita la correspondiente resolución que autorice la presente licencia sin goces de remuneraciones;





Que, con **Memorando N° 3101-2023-GRL/GGR**, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal y de ser el caso expedir el acto resolutorio correspondiente autorizando de licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales de la servidora Tatiana Alexandra Dextre Capcha;

Que, mediante **Informe Legal N° 1489-2023-GRL-SGRAJ**, recibido el 24 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que se debe declarar la fundabilidad de la petición formulada por la servidora del régimen RECAS a tiempo indeterminado Tatiana Alexandra Dextre Capcha, a fin se conceda la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, contando con la autorización de su jefe inmediato, al amparo de lo señalado en el artículo 40° inciso b) del Reglamento Interno de Trabajo - RIT del Gobierno Regional, con eficacia anticipada desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, acumulando un total de ciento cincuenta y un (51) días de licencia sin goce de remuneraciones en el presente año debiendo procederse a la reserva de su plaza, por la amplitud de los argumentos desarrollados en el presente acto resolutorio;

Que, a través de la **Hoja de Envío N° 7640-2023-GRL-GGR**, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Secretaría General Regional, continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto administrativo petitionado;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y tramitación respectiva;

Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 26 y 41 inciso b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, el Reglamento Interno de Trabajo – RIT del Gobierno Regional de Lima y demás disposiciones jurídicas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a favor de la servidora **TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA** – Profesional II de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por el plazo de sesenta y un (61) días, con eficacia anticipada a partir **del 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, acumulando un total de ciento cincuenta y un (151) días para el año 2023, al amparo de lo señalado en el artículo 40 inciso b) del Reglamento Interno de Trabajo - RIT del Gobierno Regional.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos **RESERVAR** la plaza de la servidora **TATIANA ALEXANDRA DEXTRE CAPCHA** – Profesional II de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima, como trabajadora CAS indeterminado, en tanto dure la licencia sin goce de remuneraciones establecida en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la servidora e instancias competentes del Gobierno Regional de Lima para su estricto cumplimiento. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
[Handwritten Signature]

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

